



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F. AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO N° 074/2021

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veintiuno.-

VISTO: Que es facultad del D.E.M. promulgar la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y,

CONSIDERANDO: que con fecha 13 de mayo de 2021 fue aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Balnearia la siguiente Ordenanza:

- ordenanza n° 2934/2021: aprobar la obra ampliación iluminación de alumbrado público con la colocación de tres columnas por cuadras provistas de luces Led en la calle Bartolomé Mitre del 00 al 200.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA DECRETA

ART.1º)- PROMÚLGUESE LA ORDENANZA N° 2934/2021, DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALNEARIA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2021.-

ART.2º)- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-